ORDENANZA Nº 2086

VISTO:

El Expediente 397-Y-2016, mediante el cual el D.E.M. eleva el Expediente 6892-M17-F-2016, conteniendo la Documentación Técnica de Mensura y División del Padrón 381.850; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente 313-F-2016, el Sr. Ferrer Pablo Raúl, solicita el tratamiento por Vía de Excepción de la Documentación Técnica contenida en el Expediente 6892-M17-F-2016, correspondiente a una Mensura y División del Padrón 381.850, de su propiedad;

Que se trata de la división de una propiedad de 1.817,57mts², en dos fracciones de 1.020,58mts² y 781,27mts², de manera tal de que la Fracción II queda sobre calle Italia y en el fondo de la misma se ubicaría la Fracción I, con un acceso a ésta de 4mts de ancho;

Que el D.E.M. considera que la propuesta no es factible pues la fracción I debe tener garantizado un acceso con un ancho mínimo de 5m y ser una servidumbre de paso, aun cuando las superficies de las parcelas resultantes se encuadran en la Ordenanza N° 613;

Que la disposición de un acceso con un ancho mínimo de 5mts, se encuentra en el Punto 2.2.2.10, Inciso c) y se corresponde al ancho de las calles de circulación interna de los Estacionamientos de nuevos edificios, no siendo éste el caso que debe aplicarse en el tratamiento de la Documentación Técnica;

Que en la propuesta la vía de acceso es una vía exclusiva, donde no debe realizarse ninguna construcción, ya que los dueños de los terrenos son hermanos, logrando conservar el carácter de esta Ciudad ya que se prevén amplios espacios verdes;

Que por tratarse la Ordenanza N° 613, de la norma general, el apartarse de ella, para casos puntuales, es una facultad exclusiva y excluyente del Concejo Deliberante;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a aprobar por vía de excepción la Documentación Técnica de Mensura y División que se tramita mediante Expediente 6892-M17-F-2017, propiedad del Sr. Pablo Raúl Ferrer, DNI 28.476.055, según la propuesta efectuada, identificada con el Padrón 381.850, C: I, Secc.: M, Manz: 50, Parcela 40B.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.